

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE DEBATES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO

GLOSARIO

Código: Código Electoral del Estado de Hidalgo;

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral;

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

Comisión: La Comisión Especial de Debates;

Debates: Actos que se realizan únicamente en periodo de campañas electorales, en los que participan dos o más candidatas y/o candidatos que buscan ocupar el mismo cargo de elección popular, dentro del mismo proceso, con el objeto de informar al electorado y exponer e intercambiar opiniones, a partir de la ideología o plataforma electoral, bajo un formato previamente establecido, el cual debe guardar el orden, promover la igualdad, respeto e interculturalidad;

Formato: Formato de Debates para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo;

Instituto: El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;

INE: Instituto Nacional Electoral;

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

CONSEJO GENERAL

Lineamientos generales: Los Lineamientos Generales para la Organización y Realización de Debates entre las Candidaturas para los Procesos Electorales de Renovación de la Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo;

Órganos Desconcentrados: Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales;

Personas candidatas: Las y los ciudadanos postulados y registrados para contender por un cargo de elección popular en la entidad federativa de Hidalgo, debidamente aprobados por el Consejo General del Instituto;

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; y

Reglamento de Elecciones: El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria por su Consejo General el 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, y adiciones aprobadas en Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018 e INE/CG1690/2021.

JUSTIFICACIÓN

1. La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que, en el ejercicio de esa función estatal, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con lo previsto por los artículos 98, 99, 100 y 101 fracción VI, del Código Electoral, el Proceso Electoral está constituido por el conjunto de actos previstos en la Constitución Federal, la legislación general aplicable, la Constitución Local, el Código Electoral y demás disposiciones legales, mismos en que participan las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los candidatos independientes, y la ciudadanía, con el objeto de elegir periódicamente a quien habrá de ejercer la titularidad del Poder Ejecutivo de la Entidad. Los procesos electorales podrán ser ordinarios o extraordinarios. Dicho Proceso Electoral está constituido por diversas preparaciones y actos, entre las cuales resalta la publicación de la respectiva convocatoria.

CONSEJO GENERAL

3. El 15 de diciembre de 2021 dio inicio el proceso electoral local para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo, aprobándose con instrumento IEEH/CG/183/2021 el calendario correspondiente.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción XLVIII del Código, el 10 de marzo de 2022, mediante Acuerdo IEEH/CG/012/2022, el Consejo General aprobó los Lineamientos generales que establecen los criterios y líneas de acción de forma general que se deben seguir durante la organización y realización de debates en la Entidad, en los procesos electorales cuya competencia corresponda al Instituto.
5. En virtud de lo anterior, el Consejo General tiene como atribución organizar obligatoriamente debates entre las y los candidatos a un cargo de elección popular, para lo cual debe definir el Formato de debate, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las y los candidatos.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

6. Este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C, de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 66 fracciones I, II, III y 296 del Código Electoral; y 304 del Reglamento de Elecciones.

Motivación

7. Los artículos 218 numeral 4 de la Ley General, y 296 del Código Electoral, establecen la obligatoriedad de organizar tres debates entre las personas candidatas a la renovación de la Gubernatura en la Entidad, siendo un elemento importante para la difusión amplia y confrontación de las ideas entre las personas candidatas dentro de un marco de respeto, donde prevalezca la no discriminación por razón de género, raza, creencias, costumbres, por discapacidad y/o motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género y la no violencia, respetando en todo momento el derecho a la igualdad e integridad de cada participante; por lo que resultan necesarios y relevantes dentro de los Procesos Electorales, como ejercicio de comunicación política en una sociedad democrática.

8. Para tal efecto, se aprobaron los Lineamientos generales, que son un instrumento de carácter administrativo, que señalan los criterios y líneas de acción de forma general que se deben seguir durante la organización y realización de debates en la Entidad, en los procesos electorales cuya competencia corresponda al Instituto. Son disposiciones que sirven de base o como criterios orientadores en la organización y realización de los debates entre personas candidatas que participen en elecciones locales.
9. En este sentido, los Lineamientos generales regulan los temas relativos a la selección y aprobación de lugares que serán las sedes de los eventos; selección y aprobación de moderadoras y/o moderadores; así como el formato de los debates.
10. Es importante considerar que el principio de certeza en materia electoral tiene como finalidad que las actuaciones que realiza la autoridad electoral, como pueden ser sus procedimientos deben ser verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que las personas que participen en el proceso electoral conozcan con claridad y seguridad las reglas a que se habrán de sujetar.
11. Por ello, es menester contar con un Formato de Debates que establezca la ruta para su desarrollo para el Proceso Electoral Local 2021-2022 de la Renovación de la Gubernatura en la Entidad, atendiendo a sus particularidades, en cuanto a su organización, realización y difusión, salvaguardando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, la equidad en la contienda electoral y la participación de los actores políticos y la sociedad, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de los ciudadanos, contribuyendo en la vida democrática del Estado.
12. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 3.15 de los Lineamientos generales, la Comisión se auxiliará de los Órganos Desconcentrados para la selección de los lugares y recepción de temáticas y preguntas aportadas por la ciudadanía, por lo que el formato contiene la justificación de la selección de las sedes y su regionalización; así como los criterios que se deben de observar para la selección de los espacios físicos en que habrán de celebrarse los debates.
13. Por lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos generales, así como a la normatividad aplicable, es imperante definir la estructura y mecánica de los debates, estructura del tiempo otorgado a cada candidatura para participar, fechas, horarios,

CONSEJO GENERAL

sedes; así como criterios de selección de personas moderadoras, de temáticas y de preguntas.

14. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.5.1 y 2.5.3 de los Lineamientos generales, en sesión extraordinaria de la Comisión, el 9 de marzo de 2022, se emitió y aprobó el “Formato de Debates para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para la Renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo”, en términos del anexo 1, que forma parte integral del presente Acuerdo, y que se tiene por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar.
15. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracciones I, II y III 296 y 296 BIS del Código; y 2.5.4 de los Lineamientos generales se pone a consideración del Pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Formato de Debates para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para la Renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo”, mismo que se anexa al presente por formar parte integral de este.

SEGUNDO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este pleno.

TERCERO. El Acuerdo y el Formato deberán publicarse en la página web del Instituto.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de marzo de 2022

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON EL SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Formato de debate para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo para el proceso electoral local 2021-2022

Objetivo

Contribuir con la vida democrática del Estado para que la ciudadanía conozca a las candidatas y/o candidatos que contiendan por la Gubernatura, exponiendo sus propuestas políticas, planteamientos y plataformas electorales, para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de una forma más informada y razonada.

Promoción y Difusión

El Instituto, a través de la Comisión Especial de Debates, deberá asegurar la más amplia transmisión y difusión en los medios de comunicación, de los debates entre las candidatas y/o candidatos para la Gubernatura.

Los debates que se lleven a cabo entre las candidaturas a la Gubernatura deberán ser transmitidos en vivo y de forma gratuita por las estaciones de radio y canales de televisión pertenecientes al Estado, y podrán ser retransmitidos por otros concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en la Entidad.

La Comisión podrá solicitar apoyo a la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto para invitar a los medios de comunicación que tengan interés en cubrir los debates organizados por el Instituto.

Regionalización de la entidad para la realización de los debates

Justificación

La distribución que se propone se realiza de manera distrital y no municipal, debido a que se pretende que nuestros Consejos Distritales Electorales, quienes son un vínculo directo con la ciudadanía, serán en un primer momento enlaces para recopilar las problemáticas las temáticas y en su momento las preguntas que servirán como insumo para los debates.

Cabe mencionar que las propuestas que se presentan como sedes de los debates, responden a las características que tienen los lugares para poder realizar una transmisión en vivo, así como consideran algunas características sociopolíticas de cada una de las regiones.

Asimismo, se identifican los vínculos comunitarios y pluriculturales de cada zona, ya que de acuerdo al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, la entidad cuenta con al menos 10 regiones, las cuales son la Cuenca de México, el Valle de Tulancingo, la Sierra

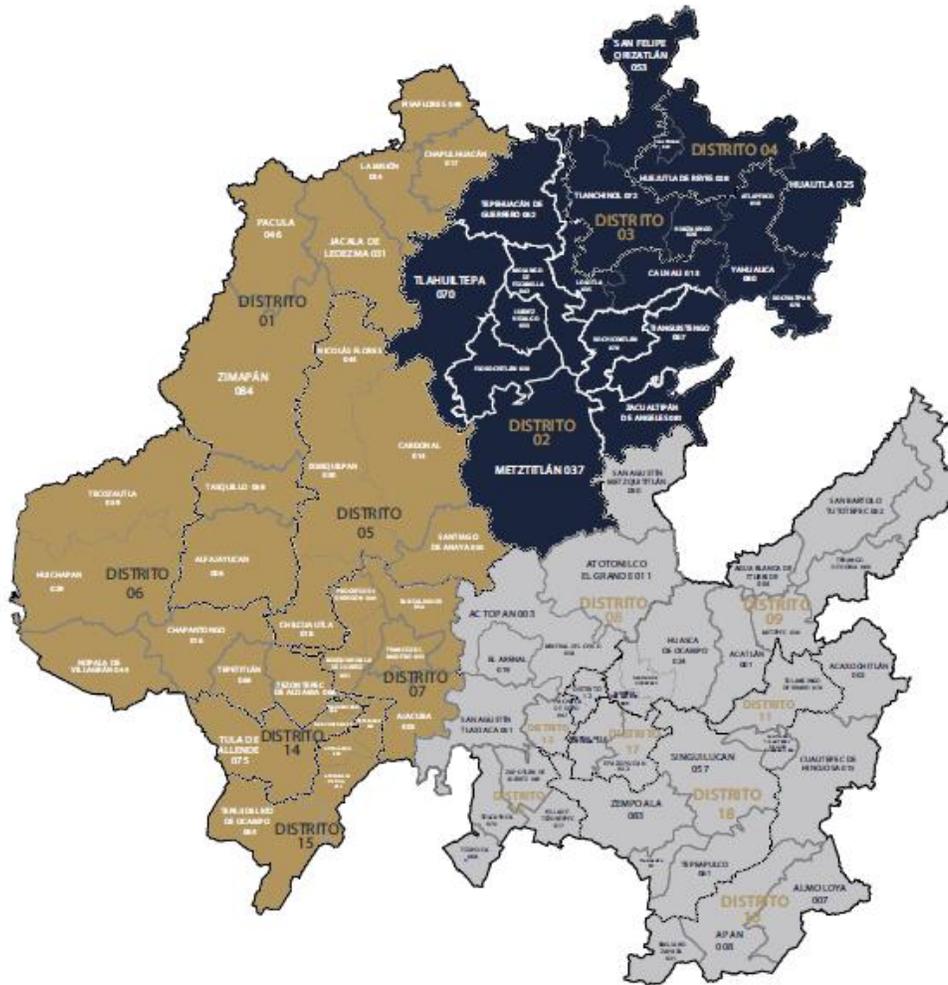
de Tenango, Comarca Minera, Valle del Mezquital, Sierras Bajas, Alta y Gorda, Altiplanicie Pulquera, así como la Huasteca.

Si bien, lo óptimo pudiera ser realizar un debate en cada una de las regiones mencionadas, para obtener una agenda específica en los tres debates, se debe ampliar la regionalización, con la intención de obtener mejores insumos y que estos reflejen los problemas asociados a cada una de las regiones propuestas.

Por lo anterior, se hace la sugerencia de las siguientes dos propuestas de regionalización:

Propuesta

Sedes: Huichapan, Huejutla de Reyes y Pachuca de Soto.



Municipios Sedes, Fechas y Horarios

Debate	Municipio Sede	Fecha	Horario
Primero	Huichapan	21 de abril	19 horas
Segundo	Huejutla	12 de mayo	19 horas
Tercero	Pachuca de Soto	26 de mayo	19 horas

Características de los Lugares

Para la realización de los debates la Comisión deberá optar preferentemente por las instalaciones del Organismo Electoral, Instituciones Educativas, Bienes Inmuebles que faciliten el desarrollo de los mismos y/o espacios cerrados, procurando que estos lugares cumplan las siguientes condiciones:

- i. No ser inmueble propiedad o que guarde relación con algún partido político, o con las y/o los participantes en los debates.
- ii. No ser locales fabriles, o que alberguen oficinas públicas, templos o lugares destinados a los cultos religiosos o similares.
- iii. El lugar o espacio propuesto para la celebración de los debates, habrá de contar con las herramientas tecnológicas y de infraestructura, para la transmisión en vivo que deberá realizar el Organismo Electoral, así como por aquellos medios de comunicación que tengan el interés de cubrir los debates.
- iv. Que existan las condiciones más óptimas que permitan cumplir con el principio de máxima publicidad.
- v. El lugar o espacio propuesto tendrá que contar con lo establecido en el Protocolo de Salud emitido por el Instituto.

En el lugar donde se celebren los debates, no se permitirá la colocación de ningún tipo de propaganda electoral. Sólo se permitirá el uso de la imagen del Instituto; exhortando a las personas participantes a usar vestimenta formal, según las condiciones del lugar de cada sede; a evitar el uso logotipos alusivos a los partidos políticos o coaliciones que representan.

El día del debate, las candidatas y/o candidatos habrán de llegar con 60 minutos de anticipación, con el objeto proporcionar indicaciones de logística relacionadas con el desarrollo de estos, por lo que, una vez iniciado el debate, perderán sin excepción alguna su derecho a participar en el mismo y no podrán ingresar al recinto.

Los debates serán cerrados al público en general, militantes y simpatizantes; solo será permitido el acceso al recinto a un número no mayor de 5 personas por cada candidata o candidato (el número de acompañantes podrá ser inferior, dependiendo de las condiciones del lugar), quienes deberán respetar las reglas de orden, seguridad y medidas sanitarias establecidas; para definir lo anterior, la Comisión tomará en consideración el tamaño del espacio.

Durante el desarrollo de los debates las y los invitados deberán abstenerse de realizar interrupciones o propiciar la alteración al orden; para quienes incurran en lo dispuesto en el presente párrafo se les retirará del recinto.

Las y los invitados de cada candidatura, deberán acreditarse mediante oficio dirigido a la Comisión, signado por las representaciones partidistas ante el Consejo General, dentro de los 5 días previos a la celebración de cada debate.

En caso que se presente la necesidad de realizar alguna sustitución de las personas indicadas ante la Comisión, de igual forma deberá emitirse oficio suscrito por los representantes acreditados ante el Consejo General (Propietario y/o Suplente).

El día de los debates, las y los invitados deberán llegar por lo menos 60 minutos antes del inicio del debate para su correspondiente registro y entrega del gafete de acreditación que deberán portar en un lugar visible, mismo que será entregado en la mesa de registro únicamente a las personas que hayan sido acreditadas, una vez iniciado el debate, no se permitirá el acceso al recinto.

Notificación para participar en los Debates

Una vez aprobados los registros de las candidaturas, mediante sesión, la Comisión Especial de Debates realizará las invitaciones correspondientes a través de las y los Representantes de partido ante el Consejo General.

Las y los Candidatos después de recibir la invitación de forma escrita a través de sus Representantes ante el Consejo General, tendrán 5 días para remitir por escrito a la Comisión, su aceptación o negativa para participar en los debates. En caso de no recibir respuesta, se tendrá como no aceptada la invitación.

Lo anterior con el propósito de contar con las confirmaciones necesarias para realizar la logística de preparación de los debates.

Mecanismos de Asignación de lugares, Intervención de participantes, Sorteo de Orden de Temas y Selección de Preguntas

La Comisión Especial de Debates seleccionará los temas más relevantes de aquellos propuestos por la ciudadanía, a través de mesas de trabajo.

Por lo menos 5 días previos a cada debate, en sesión de Comisión Especial de Debates y en presencia de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General; se realizará un sorteo para la ubicación en el escenario de las y los candidatos; para su intervención en cada bloque; así como del orden de asignación de tema de discusión para cada bloque.

En caso de existir alguna Coalición o Candidatura Común, se solicitará que se nombre a un representante que participe en los sorteos, el cual deberá ser ratificado mediante oficio dirigido a la Comisión, por las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General que formen parte de la Coalición o Candidatura Común.

Estructura y mecánica para los debates entre candidatas y/o candidatos a la gubernatura

1. Los debates contarán con 3 bloques de participación, e iniciará el primer bloque, la candidatura conforme al sorteo realizado previamente. En los bloques subsecuentes se realizarán los corrimientos correspondientes.
2. En cada bloque, las candidaturas contarán con una bolsa de 7 minutos, tiempo que administrará cada participante, conforme a su criterio, considerando que, dentro de cada bloque está estimada una réplica y contrarréplica. En dichas intervenciones no podrán superar la bolsa de tiempo destinada en cada bloque.
3. En cada bloque, la persona moderadora, tomará al azar de un recipiente, la pregunta detonadora que contestará cada candidatura participante, según el sorteo realizado previamente por la Comisión.
4. La persona moderadora cederá el uso de la voz en cada bloque para contestar la pregunta detonadora seleccionada, conforme al orden estipulado en el punto 1 de este apartado.
5. Durante la primera intervención, además de contestar la pregunta detonadora, las y los participantes, podrán abordar alguno de los subtemas del bloque correspondiente (conforme al listado de temáticas propuestas por la Comisión, Anexo Único), considerando que la administración de la bolsa de tiempo, es responsabilidad de cada participante, tomando en cuenta que en cada bloque, hay un espacio para la réplica y

contrarréplica.

6. Para la réplica y contrarréplica de cada bloque, las y los participantes deberán pedir el uso de la voz a la persona moderadora, quien asignará la intervención de acuerdo al orden en que lo soliciten. Cabe mencionar que las candidaturas sólo contarán con el tiempo restante de la bolsa destinada a cada bloque.
7. La persona moderadora hará de conocimiento en caso de que alguna de las personas candidatas no tenga tiempo restante para realizar una réplica o contrarréplica. En caso de lo anterior, no se tomará en cuenta dentro del orden de intervención.
8. El tiempo no utilizado por las y los participantes en cada bloque, no será acumulado, por lo tanto, no podrán hacer uso de este para los siguientes bloques.
9. Al concluir los tres bloques, las y los participantes tendrán un espacio de tres minutos para emitir un mensaje final.
10. Quienes participen en los debates no podrán hacer uso de dispositivos electrónicos durante el desarrollo del ejercicio.
11. En todo momento, las y los participantes en los debates deberán conducirse con respeto hacia las demás candidaturas, así como a la persona moderadora.
12. Para medir los tiempos en cada bloque, se utilizará un cronómetro, el cual deberá ser visible tanto para las personas participantes, como moderadoras; estas últimas indicarán a las candidaturas cuando hayan agotado su espacio de intervención.
13. Las candidatas y/o candidatos no podrán interrumpir la participación de otro en ningún momento.
14. En los debates sólo tendrán voz las personas candidatas y moderadoras, por lo que en ningún momento el público asistente podrá hacer uso de la voz.

Estructura del tiempo de los debates

Bloques	Bolsa de Tiempo	Contestación de pregunta detonadora*	Réplica**	Contrarréplica* **
1	7 minutos	El tiempo dependerá de cada participante	Tiempo restante de su bolsa de tiempo	Tiempo restante de su bolsa de tiempo
2	7 minutos	El tiempo dependerá de cada participante	Tiempo restante de su bolsa de tiempo	Tiempo restante de su bolsa de tiempo
3	7 minutos	El tiempo dependerá de cada participante	Tiempo restante de su bolsa de tiempo	Tiempo restante de su bolsa de tiempo
Mensaje Final por Candidatura (Tema libre)	3 minutos			
Agradecimiento Final por parte de las personas Moderadoras	2 minutos			
Total de Tiempo por Bloque	Dependerá del número de candidaturas que se presenten			
Duración del Debate	Dependerá del número de candidaturas que se presenten			

****El tiempo para contestar la pregunta detonadora quedará a consideración de cada participante, el cual no podrá exceder la bolsa de tiempo destinada a cada bloque.***

***** / *** Las y los participantes tendrán tiempo de réplica y contrarréplica siempre y cuando no hayan agotado los 7 minutos asignados a su bolsa de tiempo correspondiente a cada bloque.***

Criterios de selección de Moderadores

La designación del moderador o moderadora, para los debates entre las candidatas y/o candidatos a la Gubernatura, es una atribución de la Comisión Especial de Debates y los nombres de estos se darán a conocer en sesión de la Comisión, en presencia de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, o bien, de los representantes de las candidaturas independientes ante el Consejo respectivo, una semana antes del desarrollo de cada debate.

El moderador y/o moderadora, deberán reunir los siguientes requisitos:

- i. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de Comité Nacional, Estatal o Municipal o su equivalente en partido político alguno, en los últimos dos años anteriores a la designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista;
- ii. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato o candidata, en los últimos dos años anteriores a la fecha de su designación, ni haber participado en campaña política alguna;
- iii. No ser ministro o ministra de culto religioso;
- iv. Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad;
- v. No tener grado de parentesco con las candidatas y/o candidatos, ni con los dirigentes de partidos políticos.
- vi. Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional y estatal.

La persona designada para tal efecto deberá realizar una moderación activa y objetiva, contar con una actitud cordial, imparcial y serena en el desarrollo de los debates donde impere el orden, el respeto y la disciplina.

Así mismo, deberá limitar sus intervenciones de manera breve, precisa y concisa adecuándose a las etapas del debate. No podrá emitir juicios de valor respecto de los resultados de este ejercicio o rectificar declaraciones hechas por las o los candidatos.

En caso de que se presente un evento extraordinario que impida la presencia de la o el moderador seleccionado, la Comisión deberá designar una suplencia la cual, podrá recaer en algún funcionario o funcionaria del Instituto.

Las personas moderadoras tendrán que realizar ensayos previos. Asimismo, el día del debate deberán presentarse en el lugar seleccionado para el desarrollo del debate con al menos 6 horas de anticipación. En caso contrario, se realizarán ensayos con la persona designada para su suplencia.

Sobre la definición de los temas finales para cada debate

La Comisión Especial de Debates podrá implementar diversos mecanismos de participación, como son las herramientas digitales; buzones físicos; realización de foros de participación ciudadana, estatal o regionales; así como todas aquellas actividades que promuevan la recepción de la percepción ciudadana sobre los posibles temas (y subtemas) a tratar durante los debates, los cuales servirán de insumo a la Comisión para la delimitación de los temas que se abordarán en cada debate.

En el caso de los subtemas, se contará con un listado previo, el cual no será limitativo por lo que se podrán recibir propuestas de parte de las y los integrantes del Consejo General, Órganos Desconcentrados, y ciudadanía en general, a partir de la aprobación del formato de debate, hasta el día que sesione la Comisión Especial de Debates, para definir los temas y subtemas, que será entre el 28 de marzo al 2 de abril de 2022.

Para las reuniones de la Comisión Especial de Debates, en las que se definan los temas y subtemas, se invitará a las y los demás Consejeros Electorales a formar parte de la mesa de trabajo.

Recepción y selección de preguntas

Una vez definidos los temas y subtemas, se habilitará un espacio digital en la página oficial del Instituto, así como buzones físicos en la sede de este y de los Órganos Desconcentrados, para recepcionar las preguntas que emita la ciudadanía; considerando que serán 3 temas, con sus respectivos subtemas, los que se deliberarán en cada debate.

Pregunta que se colocará en la plataforma digital y en los formatos físicos:

¿Qué le preguntarías a las candidaturas que buscan gobernar Hidalgo del 2022 al 2028, sobre el tema de _____?

Esta pregunta se difundirá en la página institucional, en las redes sociales del Instituto, así como a través de diversos mecanismos de difusión, como pueden ser medios de comunicación, espacios académicos, entre otros.

También se recibirán preguntas de manera física a través de los Consejos Distritales Electorales mediante el uso de buzones. Estos Órganos Desconcentrados realizarán la captura de forma digital de las preguntas realizadas por la ciudadanía y recepcionadas a través de este medio, debiendo remitirse a la Comisión, un día antes de que esta se reúna para la selección de las preguntas detonadoras.

Por lo menos 5 días previos a la realización de los debates, la Comisión se reunirá para seleccionar y aprobar las preguntas que podrían ser utilizadas como detonadoras en cada uno de los bloques, priorizando aquellas que más se repitan dentro de la base de datos. De considerarlo necesario, la Comisión realizará una corrección de estilo. Para este ejercicio, se invitará a las y los demás Consejeros Electorales, para que formen parte.

Por cada tema, se definirán 20 preguntas finales, las cuales se imprimirán, doblarán, y colocarán en un recipiente, el día del debate, por integrantes de la Comisión, para que durante su desarrollo la o el moderador, de manera aleatoria seleccione la pregunta detonadora, que será la que inicie la discusión en cada bloque.

Anexo Único

Listado de temáticas propuestas

Temas (considerando los acuerdos previos que ha tomado el Consejo General del IEEH)

1. Educación
 - 1.1 **Educación post pandemia**
 - 1.2 **Equipamiento e Infraestructura de Centros Educativos**
 - 1.3 **Acceso a la educación de comunidades indígenas**
 - 1.4 **Acciones para erradicar la deserción escolar**
2. Salud
 - 2.1 **Manejo de pandemia COVID-19**
 - 2.2 **Acceso a servicios de salud**
 - 2.3 **Promoción de la salud**
 - 2.4 **Abastecimiento y otorgamiento de medicamentos**
3. Política y Gobierno
 - 3.1 **Gobernanza**
 - 3.2 **Combate a la corrupción**
 - 3.3 **Desarrollo Regional**
 - 3.4 **Organismos autónomos**
 - 3.5 **Transparencia y rendición de cuentas**
 - 3.6 **Acciones contra la violencia de género**
 - 3.7 **Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible**
 - 3.8 **Federalismo**
4. Economía y Empleo
 - 4.1 **Inversión**
 - 4.2 **Reactivación económica post pandemia**
 - 4.3 **Hacienda pública**
 - 4.4 **Deuda pública**
 - 4.5 **Fomento al turismo**
 - 4.6 **Proyectos Estratégicos Estatales**
5. Desarrollo Social
 - 5.1 **Apoyos al campo**
 - 5.2 **Combate a la pobreza**
 - 5.3 **Desarrollo de las juventudes**
 - 5.4 **Fomento al deporte**
 - 5.5 **Fomento cultural**
 - 5.6 **Derecho y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes**
 - 5.7 **Adultos Mayores**
6. Obra pública
 - 6.1 **Infraestructura**
 - 6.2 **Ordenamiento territorial**
 - 6.3 **Infraestructura sustentable**

7. Desarrollo sostenible
 - 7.1 **Acciones contra el cambio climático**
 - 7.2 **Energías limpias**
 - 7.4 **Medio ambiente y sustentabilidad**
 - 7.5 **Acciones contra el cambio climático**
 - 7.5 **Áreas Naturales Protegidas.**
 - 7.6 **Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**
8. Seguridad y Justicia
 - 8.2 **Sistema de justicia penal**
 - 8.2 **Seguridad pública**
 - 8.3 **Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres**
9. Servicios Públicos
 - 9.1 **Movilidad**
 - 9.2 **Transporte público**
 - 9.3 **Incentivo para usos de transporte alternativo**
10. Ciencia y Tecnología
 - 10.1 **Innovación e investigación**
 - 10.2 **Inversión en investigación y desarrollo tecnológico**
 - 10.3 **Sincrotrón Hidalgo**
11. Derechos de Comunidades y Pueblos Indígenas
 - 11.1 **Interculturalidad**
 - 11.2 **Respeto y garantías a los sistemas normativos internos o indígenas.**
 - 11.3 **Representación indígena en cargos públicos**
12. Derechos y Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad, y Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual
 - 12.1 **Inclusión de personas con alguna discapacidad**
 - 12.2 **Accesibilidad de las personas con alguna discapacidad**
 - 12.3 **Atención a víctimas de violencia por diversidad sexual**
13. Democracia y participación ciudadana
 - 13.1 **Participación con Organizaciones de la Sociedad Civil**
 - 13.2 **Derechos humanos en Hidalgo**
 - 13.3 **Promoción y desarrollo de los pueblos indígenas.**
14. Anticorrupción
 - 14.1 **Transparencia y rendición de cuentas**
 - 14.2 **Prevención, erradicación y sanción a la corrupción**
 - 14.3 **Contraloría social**
15. Paridad de Género, igualdad y no discriminación
 - 15.1 **Desarrollo Político de las mujeres**
 - 15.2 **Participación igualitaria en la toma de decisión y puestos de poder**
 - 15.3 **Participación de los grupos históricamente discriminados en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.**
 - 15.4 **Acciones Afirmativas**